



Córdoba, 19 diciembre 2018

Expte. Ref.: 0024978/2018

VISTO:

Que mediante las presentes se da trámite a la solicitud de suscripción del Convenio Específico de Prácticas Académicas a celebrarse entre esta Facultad y la **Asociación Civil Proyecto Vaso de Leche** de la Ciudad de Córdoba, el que tiene por objeto la realización de prácticas académicas obligatorias y preprofesionales, por parte de los/as estudiantes de la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio se ajusta a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 6/12.

Los informes producidos por la Secretaría de Académica fs. 15/17, el Área Económica Financiera y Secretaria Administrativa a fs. 22/23 y el informe de Legalidad de fs. 24.

Que resulta oportuno y conveniente para la Facultad de Ciencias Sociales, especialmente para la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social, establecer este tipo de vínculos y suscribir Convenios con otros organismos/instituciones públicas o privadas tanto del orden nacional, provincial y/o municipal, a fin de fortalecer procesos que alimentan la tarea de formación de recursos humanos y ejercicio profesional.

Que la presente se aprueba en virtud de la delegación expresa contenida en el artículo 3 de la Ordenanza HCS 6/12.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio Específico de Prácticas Académicas obligatorias y su ANEXO I, los que forman parte integrante de la presente, entre la **Facultad de Ciencias Sociales** y la **Asociación Civil Proyecto Vaso de Leche** de la Ciudad de Córdoba, a los fines de que se trata y **suscribirlo** debiendo leerse en el encabezamiento del instrumento legal “ Decana - Mgter. María Inés PERALTA” en lugar de “Decana Normalizadora- Lic. Silvina Alejandra CUELLA”.

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Secretaria de Coordinación realizar la carga del Convenio Específico aprobado por el artículo 1° en el Sistema de Registro de Convenios “MICURÉ”, en los términos y plazos previstos en el art. 10 de la Ord. HCS N° 6/12.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

1008

1008

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRACTICAS ACADÉMICAS

Entre la Universidad Nacional de Córdoba – Carrera de Trabajo Social-Facultad de Ciencias Sociales, representada por su Decana Lic. Silvina Alejandra Cuella, DNI 17.841.707, según autorización conferida mediante Resolución Rectoral N° HCS 641/16, con domicilio en Haya de La Torre s/n° - Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, en adelante "LA FACULTAD", por una parte y por la otra Asociación Civil Proyecto Vaso de Leche con domicilio en 25 de Mayo 4775 de la ciudad de Córdoba, representada por Roberto Cattaneo, DNI N° 17.625.898 en su carácter de Presidente en adelante "CENTRO DE PRACTICAS", suscriben el presente Convenio Específico de Prácticas Académicas, que tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Licenciatura en Trabajo Social la realización de las actividades prácticas obligatorias supervisadas por docentes de la Cátedra y previstas en la respectiva currícula, aprobada por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 444/04, las partes deberán ajustarse a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social el desarrollo de las actividades prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRÁCTICAS.-----

SEGUNDA: Los estudiantes que tengan interés en realizar las prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRÁCTICAS conveniente, serán agregados en el ANEXO 1 que forma parte integrante del presente Convenio, quienes prestarán su consentimiento firmado el mismo. Los estudiantes agregados en el ANEXO 1, concurrirán al CENTRO DE PRACTICAS, en los días y horarios convenidos con el Centro.-----



facultad de ciencias
sociales



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba

Licenciatura en Trabajo Social
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria -
Córdoba (CP: 5000) - Argentina -
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5
trabajosocial@fcs.unc.edu.ar

1008

TERCERA: Las prácticas académicas obligatorias que se realizan en el CENTRO DE PRACTICAS, serán supervisadas por el/la docente Titular/Adjunta/Asistente... JUAN Exequiel TONES D.N.I. N° 31356392, de la Cátedra de ^{Preprofesional} ~~Intervención~~ Dichas prácticas consisten en la intervención pre-profesional orientada a fortalecer el área social de la institución y la relación con los comedores comunitarios con los que interactúa. Este punto será objeto de análisis, esclarecido y quizás reformulado en el mes de abril, momento de inserción en el CENTRO DE PRACTICAS.

CUARTA: PRESTACIONES A CARGO DEL DOCENTE SUPERVISOR Y TITULAR: El docente supervisor por medio del docente titular de la Cátedra se obliga a elevar anualmente un Informe final de las prácticas realizadas durante el ciclo lectivo.-----

QUINTA: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES: El CENTRO DE PRACTICAS no asume responsabilidad alguna por el accionar de los estudiantes que se encuentren realizando las prácticas académicas obligatorias durante su permanencia en el CENTRO. Mientras que, los estudiantes inscriptos en el ANEXO I: están obligados a respetar las reglamentaciones, normas, jerarquías, organigramas internos institucionales del CENTRO DE PRACTICAS, comprometiéndose éste último a informar sobre los mismos y colocarlos a disposición de los estudiantes y del docente supervisor.-----

SEXTA: DURACION DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS OBLIGATORIAS: El plazo y/o duración de las prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRACTICAS, será de 10 horas semanales de trabajo (entre planificación, ejecución y evaluación de tareas). Sin embargo, dicho plazo podrá ser prorrogado por otro igual en el supuesto de que los estudiantes no hayan podido finalizar con sus respectivas prácticas.-----

SEPTIMA: PRESTACIONES A CARGO DEL CENTRO DE PRACTICAS Y DE LA



facultad de ciencias
sociales



Universidad
Nacional
de Córdoba

Licenciatura en Trabajo Social
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria -
Córdoba (CP: 5000) - Argentina -
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5
trabajosocial@fcs.unc.edu.ar

1008

FACULTAD: El CENTRO DE PRACTICAS se obliga a extender un Certificado, a cada estudiante que allí realizó las prácticas académicas obligatorias, en el que conste el trabajo realizado. Mientras que LA FACULTAD se compromete a extender un certificado, a los integrantes y/o referentes del CENTRO DE PRACTICAS que hayan acompañado a los estudiantes en sus prácticas académicas obligatorias. Además, LA FACULTAD se compromete a realizar una devolución al CENTRO DE PRACTICAS mediante Informe Final presentado por la Cátedra anualmente.-----

OCTAVA: El presente convenio no genera obligación económica, laboral y/o relación jurídica de ninguna naturaleza que no sean las previstas en el presente Convenio, por lo tanto no dará derecho a reclamos de ninguna índole entre las partes convenientes.-----

NOVENA: VIGENCIA. RESCISIÓN. El presente Convenio Específico de Prácticas, entre las partes, tendrá una duración de tres (3) años, renovable por un período similar mientras alguna o ambas no manifiesten en forma expresa su voluntad de rescindido. No obstante, la ejecución anual del presente Convenio se encuentra supeditado a que haya estudiantes que se inscriban anualmente para realizar sus prácticas académicas obligatorias en EL CENTRO DE PRACTICAS. En caso de rescisión por una de las partes, esta deberá comunicar en forma fehaciente dicha intención con una antelación mínima de treinta (30) días, dejando expresa constancia de que la rescisión no afectará las actividades en curso de ejecución, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito. La notificada no tendrá derecho a reclamar a la otra indemnización de cualquier naturaleza.-----

DECIMA: El presente Convenio Específico no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones dentro y fuera de su jurisdicción.-

DECIMOPRIMERA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia derivada de la



facultad de ciencias
sociales



Universidad
Nacional
de Córdoba

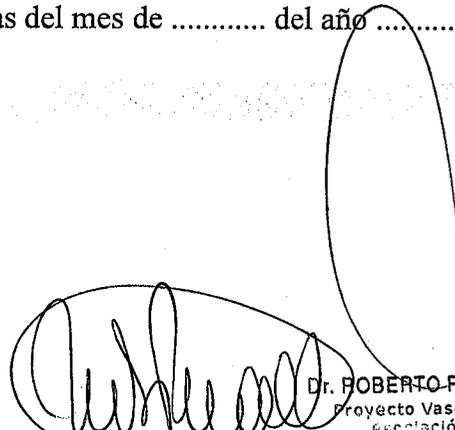
Licenciatura en Trabajo Social
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria -
Córdoba (CP: 5000) - Argentina-
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5
trabajosocial@fcs.unc.edu.ar

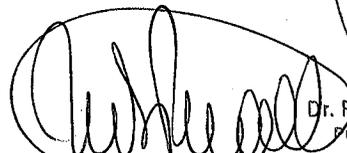
1008

aplicación y/o interpretación del presente Convenio Específico las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes para poner fin al conflicto a través de la negociación. Las partes de común acuerdo designarán un miembro por cada una y otro designado de común acuerdo. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, se someterán ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, constituyendo sus domicilios en los citados en el encabezamiento del presente Convenio o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.-----

DECIMOSEGUNDA: Se deja constancia que la Universidad Nacional de Córdoba posee un Seguro de Responsabilidad Civil, contratado con la Empresa, y cuyo N° de Póliza es, a los fines cubrir cualquier contingencia que pudiese sufrir los estudiantes que realizan las prácticas académicas obligatorias fuera de la Universidad, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en la Póliza y que forma parte integrante del presente Convenio.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año


Dr. ROBERTO F. CATTANEO
Proyecto Vaso de Leche
Asociación Civil
Presidente


Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

**ANEXO I
CONVENIO ESPECÍFICO DE PRACTICA PREPROFESIONAL**

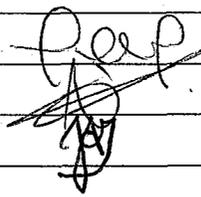
ENTRE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL y Asociación Civil Proyecto Vaso de leche.

Partes: Facultad de Ciencias Sociales- Carrera de Trabajo Social y Asociación Civil Proyecto Vaso de leche

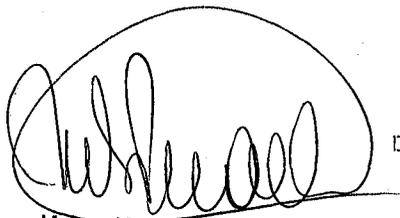
Asignatura: Cátedra de "Intervención Pre profesional de leche"

Profesor a cargo: JUAN Exequiel TALLE

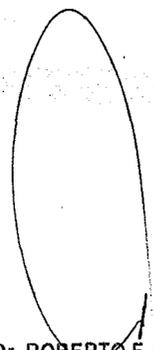
Nómina de alumnos que realizarán las prácticas pre profesionales enmarcadas en el presente convenio:

NOMBRE Y APELLIDO	MATRICULA O D.N.I	FIRMA
Parsi, Federica Gina	38881997	
Ortiz Tiburzi, Agustina	38250029	
Fravdi, Jose Agustín	93067696	

FIRMAS DE LAS PARTES:



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. ROBERTO F. CATTANEO
Proyecto Vaso de Leche
Asociación Civil
presidente



Universidad Nacional de Córdoba

Licenciatura en Trabajo Social
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria - Córdoba (CP: 5000) - Argentina -
Tel-Fax: 54-0351-4934114/5
trabajosocial@fcs.unc.edu.ar